



La cultura  
es de todos

Mincultura

Bogotá D.C., 14 de junio de 2022

410 - 2022

Honorable Representante  
**MILTON HUGO ANGULO VIVEROS**  
Representante a la Cámara  
Ponente

Asunto: Concepto sobre el Proyecto de Ley número 287 de 2020 SENADO – 415 de 2021 CÁMARA “Por medio de la cual se reconoce el paisaje cultural cafetero colombiano como patrimonio cultural de la Nación”.

Honorable Representante:

Esta Entidad agradece todo el interés del Congreso de la República en fortalecer la gestión del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia como Patrimonio Mundial y como sitio reconocido como Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución 2079 de 2011 del Ministerio de Cultura.

Frente al Proyecto de Ley número 287 de 2020 SENADO – 415 de 2021 CÁMARA “Por medio de la cual se reconoce el paisaje cultural cafetero colombiano como patrimonio cultural de la Nación” esta entidad se pronuncia sobre el contenido del siguiente artículo:

*“Artículo 3°. Delimitación. Representa el Paisaje Cultural Cafetero los 35 municipios cafeteros del departamento del Huila y las áreas ya definidas en los 51 municipios de los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca, reconocidos como área principal y zona de amortiguamiento del PCCC.*

*Para el caso de los nuevos territorios que se pretendan incluir en la declaratoria nacional del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia, el gobierno nacional, en coordinación con la Comisión Intersectorial del Paisaje Cultural Cafetero, creada por la Ley 1913 de 2018, y de acuerdo con los criterios definidos por la Unesco en la declaración de Patrimonio Mundial, precisará los nuevos municipios y sus respectivas áreas cobijadas como patrimonio cultural de la Nación de acuerdo con los estudios técnicos que soporten su inclusión al Paisaje Cultural Cafetero de Colombia.”*

Para la reglamentación de la ley es necesario que los 35 municipios cafeteros del departamento del Huila indicados en el artículo, en coordinación con la gobernación y las demás instituciones del Departamento, realicen todo el proceso que surtió el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia para ser reconocido como Patrimonio Cultural de la Nación en 2011 y los estudios técnicos

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia  
Conmutador (57 1) 342 4100  
[www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)



La cultura  
es de todos

Mincultura

necesarios para el soporte técnico de la inclusión; y de acuerdo con las determinaciones de la Comisión Intersectorial del Paisaje Cultural Cafetero establecida en la Ley 1913 de 2018, por tratarse de una disposición de carácter especial.

Lo anterior en virtud de que el actual reconocimiento del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia ya especifica las áreas, coordenadas y los atributos mediante los cuales se justifican los criterios de la delimitación existente para los 51 municipios que tienen áreas en el Paisaje Cultural Cafetero de los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca.

Esta entidad queda atenta a las inquietudes técnicas y desarrollo de este trámite que se relacionan con este tema tan importante para el País.

Atentamente:

**ANGÉLICA MARÍA MAYOLO OBREGÓN**  
Ministra de Cultura

Proyectó: Celina Rincón, Directora Administrativa de Patrimonio  
Revisó: Alberto Escovar Wilson White, Director de Patrimonio y Memoria  
Aprobaron: José Ignacio Argote López, viceministro de Fomento Regional y Patrimonio. /m  
Gustavo Adolfo Perea Valdés, Asesor Despacho de la Ministra